

**ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 39, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN SINALOA, QUE DETERMINA LA CONTINUACIÓN DE LABORES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, A PUERTA CERRADA, SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO, DEL 6 AL 15 DE JULIO DE 2020, POR LO QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS EN EL PERIODO ANTES INDICADO, TODA VEZ QUE EN SINALOA Y NAYARIT, ES DE COLOR ROJO, EL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO, DE LA PANDEMIA DE LA ENFERMEDAD DENOMINADA CORONAVIRUS (COVID 19), CAUSADA POR EL VIRUS (SARS-COV2).**

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que el Tribunal Unitario Agrario Distrito 39, con sede en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, **ejerce jurisdicción sobre los siguientes municipios:** Escuinapa, Rosario, Concordia, Mazatlán, San Ignacio, Elota y Cosalá, del Estado de **Sinaloa**, así como en los municipios de Huajicori, Acaponeta y Tecuala del Estado de **Nayarit**.
2. Que en el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, emitió los acuerdos generales **4/2020** al **8/2020**, en los que proveyó la suspensión de labores públicas y jurisdiccionales de los 56 Tribunales Unitarios Agrarios y del propio Tribunal Superior Agrario; asimismo, estableció la forma en que cada tribunal llevaría a cabo el reinicio de labores, tomando en consideración el semáforo epidemiológico instrumentado por la Secretaría de Salud, con motivo del VIRUS COVID-19.
3. Que en el acuerdo general **7/2020**, entre otras determinaciones, se extendió la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas hasta el veintiuno de junio de dos mil veinte, para los tribunales agrarios comprendidos en zonas marcadas con semáforo de color rojo (***NIVEL DE ALERTA MÁXIMA***), se facultó a los titulares de los Tribunales Unitarios, para emitir las determinaciones procedentes atendiendo el cambio de color en el citado semáforo epidemiológico.
4. Es el caso que, al veintinueve de junio de dos mil veinte, derivado del **semáforo epidemiológico en rojo, en Sinaloa y Nayarit**, este órgano jurisdiccional, atendiendo lo ordenado en los Acuerdos Generales **7/2020** y **8/2020**, del H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, **reanudó a puerta cerrada y de manera escalonada** (*tres servidores públicos al día e implementó el control sanitario correspondiente*), las actividades jurisdiccionales y

administrativas en su sede ubicada en esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, y continuó con las labores vía remota, en casa, con el resto del personal.

5. Que este Tribunal Unitario Agrario, desde que inició la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas, el diecinueve de marzo del año que cursa, estableció un sistema de actividades laborales en casa, en el cual, cada servidor público, **continuó con sus actividades jurisdiccionales y administrativas, que fueron posibles, como lo son: la elaboración de proyectos de sentencia, de acuerdos (expedientes con promoción y estado procesal), informes justificados, oficios, exhortos, edictos, cartas rogatorias, versiones públicas, actualización del listado de expedientes señalados como reservados, entre otros.**

6. Derivado de lo anterior, se acumuló en ese periodo, un gran número de asuntos que deben ser integrados (foliados, rubricados, sellados y glosados); asimismo, deben listarse y subirse a la página de tribunales agrarios y el sistema Sisea, entre otras actividades propias de su seguimiento, **por lo que, no ha sido posible concluir con dichas labores, en esta semana que se laboró a puerta cerrada y en forma escalonada.**

7. Por otra parte, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, es un hecho notorio para este órgano jurisdiccional que, de conformidad con el semáforo de activación del plan de regreso a la nueva normalidad, implementado por el Gobierno Federal; **los Estados de Sinaloa y Nayarit, se encuentran en semáforo epidemiológico de color rojo**, esto es, en **NIVEL DE ALERTA MÁXIMA**.

8. Que mediante acuerdo 9/2020, emitido el día de hoy por el Tribunal Superior Agrario, se consideró que para armonizar la protección a la salud y la vida misma de los usuarios de los servicios que proporcionan los Tribunales Agrarios, así como de los servidores públicos del mismo, con la continuidad de los asuntos de competencia de estos órganos de justicia se estima necesario, prorrogar la suspensión de plazos y términos, por el período del 6 al 15 de julio, declarando inhábiles tales días, por lo que no correrán plazos y términos.

9. Por tal motivo, con base en los Acuerdos Generales 7/2020, 8/2020 y 9/2020, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, para salvaguardar la salud e integridad de los usuarios y servidores públicos del Tribunal Unitario

Agrario, derivado números casos activos y elevados índices de mortandad de la enfermedad denominada Covid-19 en esta región, con fundamento en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y continuar dando resultados en las actividades propias de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 39, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Se continúa con las labores jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Unitario Agrario Distrito 39, con sede en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, con todo el personal, a puerta cerrada, sin atención al público, en el periodo comprendido del seis al quince de julio de dos mil veinte, reanudándose la atención al público, el tres de agosto de dos mil veinte, en concordancia con el Acuerdo General **1/2020**, aprobado el pasado nueve de enero, por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, relativo al primer periodo vacacional de tribunales agrarios, comprendido del dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil veinte.

**SEGUNDO.** El desahogo de actividades del Tribunal Unitario Agrario del periodo comprendido del seis al quince de julio de dos mil veinte, no tendrá efectos de levantamiento de plazos y términos legales durante ese lapso; y por ello, se declararan inhábiles, los días comprendidos del seis al quince de julio de dos mil veinte, por lo que en ese periodo no corren los plazos ni términos procesales.

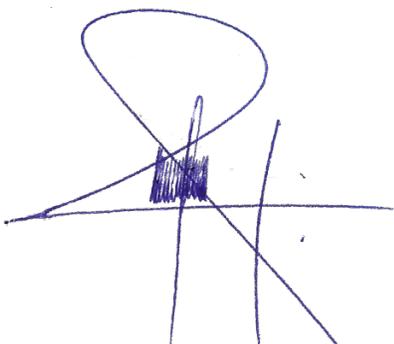
**TERCERO.** La atención al público, a partir del próximo tres de agosto, será únicamente previa cita, para lo cual, se implementó el sistema de citas, a obtener en el siguiente link: <https://calendario.tribunalesagrarios.gob.mx/public/publico/wiewLogin>, el cual será habilitado, para su registro y agendar su cita a partir del próximo nueve de julio.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario, en la puerta de entrada a la sede del mismo, así como en la página de los Tribunales Agrarios, a fin de hacerlo del conocimiento de los litigantes y público en general.

**QUINTO.** Para los efectos procedentes, remítase copia este acuerdo al Tribunal Superior Agrario, a través del correo institucional.

**CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma, a las **catorce horas del día tres de julio de dos mil veinte**, la maestra **MARÍA DEL MAR SALAFRANCA PÉREZ**, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 39, ante la licenciada **ROSA IMELDA LEYVA BARRAZA**, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.  
DOY FE.



MTRA. MMSP/L'RILB.